

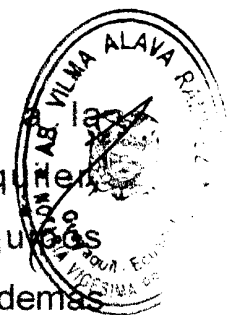
**ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA
DENOMINADA MUSKEL S.A.
CUANTÍA \$800.00.- - - - -**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy, diecinueve de
noviembre del año dos mil doce, ante mi **ABOGADA
VILMA ALAVA RAMIREZ NOTARIA ENCARGADA
VIGÉSIMO PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL**
comparecen, ambos: **GALO ALFONSO SALAZAR
MURILLO y BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO**,
ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
de estado civil casados, de profesión ejecutivos,
domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus
propios derechos.- Personas capaces de obligarse y
contratar, a quienes de conocer Doy Fe, en virtud de los
documentos de identificación que me fueron
presentados.- Bien instruidos en el objeto y resultado
que produce la presente escritura pública a la que
proceden como queda indicado con amplia y entera
libertad para su otorgamiento se me presento la minuta
que es del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el
Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
insertar una en la cual conste la Constitución de una
sociedad anónima, que se contiene al tenor de las
siguientes cláusulas.- **CLÁUSULA PRIMERA:**

1 INTERVINIENTES.- Comparecen a la celebración de
2 esta escritura los señores **GALO ALFONSO SALAZAR**
3 **MURILLO** y **BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO**,
4 ambos: mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana,
5 de estado civil casados, de profesión ejecutivos,
6 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil y por sus
7 propios derechos. CLÁUSULA SEGUNDA: La compañía
8 que se constituye mediante este contrato es de
9 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrá por los
10 presentes Estatutos y los reglamentos que se expidieren,
11 a la Ley de Compañías, al Código Civil y a las demás
12 normas del derecho positivo ecuatoriano que fueren
13 aplicables.- CLÁUSULA TERCERA: DENOMINACIÓN,
14 OBJETO SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO:
15 ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.- Constituyese
16 en esta ciudad la compañía anónima que se denominará
17 **MUSKEL S.A.**; ARTICULO SEGUNDO: OBJETO
18 SOCIAL.- UNO.- La compañía se dedicará a la
19 comercialización, importación, exportación, fabricación o
20 industrialización, compra, venta, elaboración,
21 ensamblaje, siembra, transformación, empaque,
22 consignación, representación, distribución de: a)
23 Materiales de construcción como cemento; artículos de
24 ferretería; artículos de uso eléctrico como cables,
25 generadores, b) Equipos de imprenta, sus repuestos y
26 materias primas conexas como papel, tinta c) Plantas

1 ornamentales, árboles, semillas, flores, frutas, granos,
2 cereales y vegetales; productos naturales; productos
3 agrícolas; productos avícolas, pecuarios, piscícolas,
4 bioacuáticos, productos alimenticios para consumo
5 humano y animal, productos en las ramas farmacéuticas,
6 cosmética; productos en la rama metal-mecánica,
7 productos textiles; así como, productos químicos;
8 productos bioquímicos o biológicos, productos de
9 limpieza naturales, químicos o compuestos, micro fibras
10 sintéticas de poliéster y todos los accesorios adicionales
11 de limpieza, medicamentos de uso animal o humano; d)
12 Maquinarias industriales y agrícolas, vehículos y naves
13 sus partes y accesorios; e) Prendas de vestir nuevas ,
14 calzados y las materias primas que los componen; f)
15 Equipos partes y repuestos de: Sistemas de bombeo,
16 Sistemas de refrigeración, Sistemas acondicionador de
17 aire y climatización, Sistemas de iluminación, Sistemas
18 de circuito cerrado, Sistemas contra robo e incendio,
19 Sistemas de sonido, Sistemas de ahorro o producción de
20 energía, Sistemas de automatización de casas e
21 industrias, Telemática, Sistemas de reciclaje de
22 desechos; fotocopiadoras, Ascensores, Equipos de
23 seguridad industrial sus equipos partes y repuestos; g)
24 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y
25 equipos médicos; h) Libros y artículos de librería, i) Todo
26 tipo de madera en forma de materia prima o en

1 cualquiera de sus formas, talladas, elaboradas,
2 estructuradas, aglomeradas y muebles; j) Artículos de
3 joyería y bisutería; k) Productos de cuero; productos de
4 plástico, vidrio o cristal; l) Productos de hierro, acero u
5 otros metales o aleaciones; m) Artesanías ; n)
6 Combustibles fósiles, etanol, metanol, biodiesel,
7 hidrógeno; ñ) Electrodomésticos; o) Instrumentos
8 musicales; p) Equipos para hoteles y restaurantes; q)
9 Agua tratada, con y sin adición de gases, todo tipo de
10 bebidas, jugos, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas; r)
11 Productos para el aseo personal, para el aseo de
12 animales; s) Todo tipo de Motores; t) La empresa se
13 dedicará a la obtención, concesión y administración de
14 franquicias; u) La compañía se dedicará a la venta,
15 instalación, mantenimiento, reparación de computadoras,
16 software, sistemas operativos, redes informáticas, de sus
17 partes y repuestos. La compañía se dedicará a la
18 programación y desarrollo de software, así como a su
19 comercialización, implementación, a la compra, a la
20 venta, importación, exportación, licenciamiento,
21 representación, también se dedicará a la captura y
22 transmisión de datos, digitalización de todo tipo de
23 documentos en todo tipo de formatos, a su
24 almacenamiento, procesamiento, análisis, transmisión,
25 distribución, venta, compra, así como a la
26 comercialización, importación, exportación, fabricación o



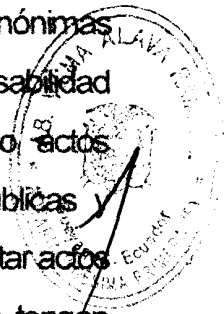
1 industrialización, al ensamblaje, a la compra, a la
2 venta, elaboración, consignación, alquiler,
3 representación, distribución de todos los equipos
4 e insumos necesarios para estas labores. Además
5 podrá dedicarse al diseño, desarrollo, implementación,
6 hosting (almacenamiento), actualización,
7 administración de páginas web y su contenido en
8 internet o en cualquier red privada o pública.
9 **DOS.-** La compañía tendrá por objeto principal
10 dedicarse a brindar servicios de: a) estudios y
11 análisis de impacto ambiental, estadísticos,
12 actuariales, logísticos, investigaciones de
13 mercado, preparación y evaluación de proyectos,
14 análisis de procesos generales y control de
15 calidad. b) Asesorías, preparación de estudios, y venta
16 de todo tipo de servicios profesionales en las áreas
17 científicas, ingenieriles, administrativas, financieras,
18 económicas, tributarias, mercadeo, sociales,
19 psicológicas, jurídicas y contables. c) Pintura de todo
20 inmueble, embarcaciones, autos, aviones. d) Alquiler de
21 sillas, mesas, vajillas, y todo menaje utilizado en todo
22 tipo de reuniones. Organización de eventos, ferias,
23 conferencias, fiestas y todo tipo de reuniones. e)
24 Alquiler de todo tipo de bienes muebles,
25 maquinarias y equipos. f) Monitoreo inclusive por
26 medios electrónicos. g) Desarrollo de productos. h)

1 Orientación vocacional, atención psicológica, atención
2 médica. i) Inspección y verificación de contenedores y de
3 sus mercancías, de equipos y de todo tipo de bienes y
4 servicios sujetos de inspección para certificar su calidad,
5 cantidad o cualquier otra cualidad. j) Agencia de
6 publicidad y todos los servicios que estas
7 prestan, imagen corporativa, mercadeo directo,
8 intermediación de medios. Dirección, producción,
9 post-producción y edición de videos, videoclips,
10 películas y comerciales de radio o televisión.
11 Incluso representación de actores, cantantes,
12 artistas en general, conferencistas y de
13 personalidades susceptibles de ser
14 representadas. k) Servicio de lectura, corte y conexión
15 de medidores. l) Recolección, manipulación y eliminación
16 de todo tipo de desechos públicos, inclusive de tipo
17 médico, químico, orgánico, industrial o tóxico en general.
18 m) La compañía se dedicará a brindar servicios en el
19 área del turismo en todas sus formas a nivel
20 nacional e internacional en las islas Galápagos y
21 Continente, instalando, administrando y operando
22 agencias de viaje, hoteles, restaurantes,
23 cafeterías, clubes, spas, discotecas, centros de
24 diversión, ciudadelas vacacionales, servicios de deportes
25 acuáticos, revisión, emisión de pasajes y chequeo de
26 pasajeros. Podrá dedicarse a la compra, venta,

1 instalación, comercialización, distribución, importación,
2 exportación de: a) computadoras, sus equipos, partes y
3 repuestos; b) Equipos y repuestos electrónicos e
4 informáticos; c) Equipos para las telecomunicaciones sus
5 accesorios, partes y repuestos. d) Equipos para las
6 telecomunicaciones sus accesorios, partes y repuestos
7 e) Útiles, insumos y equipos de oficina. **TRES.-** La
8 compañía tendrá por objeto dedicarse al diseño,
9 presupuesto, mantenimiento, administración, análisis
10 estructural, fiscalización, avalúo y construcción de: Toda
11 clase de viviendas, edificios, centros comerciales,
12 centros residenciales, urbanizaciones, hospitales,
13 puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias y
14 alcantarillado. Además se dedicará a la decoración y
15 diseño paisajístico y de interiores a su ejecución, al
16 análisis geológico y geofísico. **CUATRO.-** La compañía
17 se dedicará a la compraventa, corretaje, administración,
18 permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento,
19 anticresis de bienes inmuebles. **CINCO.-** a) Se dedicará
20 a la preparación y dictado de todo tipo de cursos y
21 seminarios en todas las áreas; b) La compañía podrá
22 realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a
23 terceros, la instalación y explotación de establecimientos
24 asistenciales, sanatorios, clínicas médicas, quirúrgicas,
25 ginecológicas, de belleza, de adelgazamiento, de reposo,
26 salas de incubación; banco o depósito de espermatozoides, de

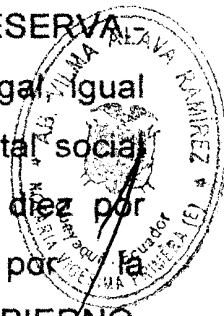
1 óvulos, de ADN, de sangre, de células madre, centros de
2 rehabilitación física, centros de desintoxicación, centros
3 de diálisis, centros de diagnóstico por radiografía,
4 tomografía, resonancia magnética, ecosonografía y otras
5 tecnologías, así como por medio de todo tipo de
6 exámenes de laboratorio. **SEIS.-** Se dedicará a: La
7 planificación, estudio, fiscalización, diseño, construcción,
8 montaje, implementación, reparación y mantenimiento de
9 redes eléctricas, telefónicas, de datos, de agua potable y
10 alcantarillado; así como de obras civiles, obras
11 portuarias, marítimas y fluviales, obras sanitarias, obras
12 eléctricas y/o de centrales y antenas telefónicas. **SIETE.-**
13 Se dedicará a la encuadernación, impresión, y cualquier
14 otro proceso industrial necesario para la edición por
15 cuenta propia o de terceros, de publicaciones, libros,
16 folletos, revistas, diarios, semanarios inclusive a la
17 generación, producción y edición de contenido
18 multimedia de toda índole y para todo tipo de formato de
19 reproducción. **OCHO.-** La compañía podrá: a) solicitar,
20 obtener, registrar, administrar, concesiones de todo tipo, incluso de
21 minas y yacimientos; b) Explotar y disponer de patentes, certificados
22 de edición, marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas
23 distintivas, así como de la propiedad literaria o artística de cualquier
24 obra o trabajo, como también de toda clase de derechos y
25 privilegios inherentes a los actos señalados; c) Adquirir patentes,
26 marcas, valores fiduciarios, divisas, bonos, cédulas y otros

1 documentos y títulos para beneficiarse de su réditos; **NUEVE.-**
2 Podrá adquirir por cuenta propia acciones de compañías anónimas
3 y podrá participar como socio de compañías de Responsabilidad
4 Limitada. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos
5 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y
6 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
7 y contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan
8 relación con el mismo.- ARTICULO TERCERO:
9 DURACIÓN.- El plazo de duración de la Compañía será
10 de **CINCUENTA AÑOS**, contados a partir de su
11 inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del
12 respectivo cantón. La Compañía podrá disolverse
13 anticipadamente o prorrogar su plazo, por resolución de la
14 Junta General de Accionistas. ARTÍCULO CUARTO:
15 DOMICILIO: La compañía es de nacionalidad ecuatoriana,
16 con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil.
17 CLÁUSULA CUARTA: CAPITAL SOCIAL, TÍTULOS DE
18 ACCIONES, REPARTO DE UTILIDADES Y FONDO DE
19 RESERVA: ARTICULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El
20 capital social de la Compañía es de **OCHOCIENTOS**
21 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,
22 **dividido en ochocientas acciones ordinarias y**
23 **nominativas numeradas del cero cero uno al**
24 **ochocientos, con un valor nominal de un dólar cada**
25 **una.** Por cada acción suscrita, se emitirá un título
26 igualmente numerado, siempre que esté liberado. Un



1 mismo título puede representar múltiples acciones. Los
2 títulos y certificados de acciones se extenderán en libros
3 talonarios correlativamente numerados, al serle
4 entregado al accionista el título o certificado este
5 suscribirá el correspondiente talonario. ARTICULO
6 SEXTO.- Los títulos y certificados de acciones se
7 inscribirán en el Libro de Acciones y Accionistas en el
8 que se anotarán las sucesivas transferencias, la
9 constitución de los derechos reales y las demás
10 modificaciones que ocurran respecto al derecho sobre
11 las mismas. La propiedad de las acciones se determinará
12 de acuerdo con el libro de acciones y accionistas,
13 siempre que se hubiere dado cumplimiento a los
14 requisitos determinados en la Ley. ARTICULO
15 SÉPTIMO.- La propiedad de las acciones se transfiere
16 mediante la nota de cesión que deberá hacerse constar
17 en el libro correspondiente o en una hoja adherida al
18 mismo, firmada por quien la transfiere. La transferencia
19 de dominio surtirá efecto desde su inscripción en el libro
20 de acciones y accionistas, la misma que se realizará con
21 la firma del Gerente General, previa la presentación y
22 entrega de una comunicación firmada por el Cedente y el
23 Cesionario, haciéndole conocer la transferencia.-
24 ARTICULO OCTAVO: REPARTO DE UTILIDADES.- La
25 distribución de las utilidades a los accionistas se hará en
26 proporción al valor pagado de las acciones. El reparto se

1 efectuará de conformidad con el resultado del beneficio
2 líquido y percibido que se establezca en el balance
3 anual.- ARTICULO NOVENO: FONDO DE RESERVA
4 La Compañía formará un fondo de reserva legal, igual
5 por lo menos al cincuenta por ciento del capital social
6 para cuyo objeto, se tomará anualmente un diez por
7 ciento de las utilidades líquidas obtenidas por la
8 Compañía. CLÁUSULA QUINTA: GOBIERNO,
9 ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN.- ARTÍCULO
10 DÉCIMO: El gobierno de la compañía está a cargo de la Junta
11 General de Accionistas, la misma que constituye su órgano
12 supremo; la administración de la compañía estará a cargo del
13 Gerente General y a falta o ausencia de éste lo subrogará el
14 Presidente.- ARTICULO DÉCIMO PRIMERO: La Junta
15 General de Accionistas deberá ser convocada por el
16 Gerente General, por la prensa, en uno de los diarios de
17 mayor circulación en el domicilio principal de la
18 compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
19 fijado para la Junta. Esta será presidida por el Presidente
20 y actuará de Secretario el Gerente General, las actas se
21 llevarán en hojas debidamente foliadas y expedirán de
22 conformidad con el respectivo reglamento. ARTICULO
23 DUODÉCIMO.- No se requerirá convocatoria previa,
24 cuando se trate de Juntas Generales Universales, de
25 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
26 treinta y ocho de la Ley de Compañías; en este caso,



1 todos los accionistas concurrentes deberán suscribir el
2 acta bajo sanción de nulidad y podrán reunirse en
3 cualquier lugar del país. El quórum de instalación para
4 constituirse en Junta General Ordinaria o Extraordinaria
5 es de por lo menos el cincuenta por ciento del capital
6 pagado, presente o representado, cuando se trate de la
7 primera convocatoria. La Junta General de Accionistas
8 se reunirá en segunda convocatoria con el número de
9 accionistas presentes, debiendo expresárselo así en la
10 convocatoria.- ARTICULO DECIMOTERCERO.- Salvo
11 disposiciones contrarias de la Ley o del presente estatuto, las
12 resoluciones se tomarán por simple mayoría del capital pagado
13 concurrente. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
14 la mayoría. ARTICULO DECIMOCUARTO.- **La**
15 **representación legal, judicial y extrajudicial de la**
16 **compañía será ejercida indistintamente por el**
17 **Gerente General y por el Presidente.- ARTICULO**
18 **DECIMOQUINTO:** Son atribuciones de la Junta General:
19 a.- Designar y remover al Gerente General y al Presidente quienes
20 durarán cinco años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos
21 indefinidamente, los mismos que podrán ser o no accionistas de la
22 compañía; b.- Designar al Comisario Principal y Suplente, quienes
23 durarán un año en sus funciones; c.- Aprobar las cuentas y
24 balances presentados por el administrador; d.- Resolver acerca de
25 la forma del reparto de utilidades, la formación de la reserva legal y
26 en casos necesarios de una reserva facultativa; e.- Autorizar la

1 transferencia, enajenación y gravamen a cualquier título de los
2 bienes inmuebles de propiedad de la compañía; f.- Acordar el
3 aumento o disminución del capital suscrito de la Compañía; g.- las
4 demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.- ARTICULO
5 DECIMOSEXTO.- Son atribuciones del Gerente General: a.-
6 Ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial
7 de la compañía; b.- Administrar con poder amplio, general y
8 suficiente los establecimientos de la compañía, ejecutando a
9 nombre de ella toda clase de actos o contratos sin más limitaciones
10 que las señaladas por los estatutos; c.- Presentar cuentas y
11 balances para su aprobación a la Junta General; d.- Convocar a
12 Junta General; e.- Suscribir los títulos y talonarios de las acciones
13 de las demás actas de Junta General; f.- Las demás contenidas en
14 la Ley, en el presente estatuto.- ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.-
15 Son atribuciones del Presidente: a) Ejercer individualmente la
16 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. b)
17 Presidir las sesiones de Junta General; c) Suscribir los títulos y
18 talonarios de las acciones y actas de Junta General; c.- Subrogar al
19 Gerente General en caso de ausencia temporal y/o definitiva; y,
20 d.- Las demás contenidas en la Ley y en el presente estatuto.-
21 ARTICULO DECIMOCTAVO.- Títulos y Votos.- Las acciones son
22 ordinarias y nominativas y los títulos de las mismas contendrán
23 las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán la firma del
24 Gerente General o del Presidente de la Compañía. Cada título
25 puede representar una o varias acciones y deberá llevar la
26 numeración correspondiente. Cada acción es indivisible, y, en caso

1 de haber sido pagada íntegramente su valor dará derecho a un
2 voto en las deliberaciones de la Junta General, en proporción de
3 su valor pagado. ARTICULO DECIMONOVENO.- En caso
4 de extravío, pérdida, sustracción, inutilización de un título
5 de acciones se observarán las disposiciones legales
6 para conferir nuevo título en reemplazo del extraviado,
7 perdido, sustraído o inutilizado. Todos los gastos que se
8 causaren en el reemplazo susodicho serán de cuenta
9 exclusiva del accionista interesado.- CLÁUSULA SEXTA
10 DE LA DISOLUCIÓN SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL
11 SOCIAL: ARTÍCULO: VIGÉSIMO DE LA DISOLUCIÓN.- La
12 Compañía se disolverá por las causas señaladas en la
13 Ley de Compañías y en tal caso entrará en liquidación, la
14 que podrá estar a cargo de sus propios administradores.-
15 ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.- DE LA SUSCRIPCIÓN Y
16 PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía
17 **MUSKEL S.A.,** ha sido totalmente suscrito de la siguiente
18 manera: **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO** ha suscrito
19 **CUATROCIENTAS** acciones y **BORIS EDUARDO FRYDSON**
20 **CALERO** ha suscrito **CUATROCIENTAS** acciones. Las
21 acciones suscritas son ordinarias y nominativas por el valor nominal
22 de un dólar cada una pagadas en un veinticinco por ciento
23 conforme consta del certificado bancario de integración de Capital
24 que se protocolizará con esta escritura. CLÁUSULA SÉPTIMA:
25 DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompaña para
26 que se inserte como habilitante los siguientes



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7468965
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 15/11/2012 1:37:47 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- MUSKEL S.A.
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/12/2012

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRÁ UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRÍGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





BANCO INTERNACIONAL



**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION
DE CAPITAL N° **100122926** abierta el **Guayaquil, 16 de Noviembre del 2012**
a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**
que se denominará **MUSKEL S.A.**
la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES CON 00/100** que ha sido consignada
por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
FRYDSON CALERO BORIS EDUARDO	\$ 100.00
SALAZAR MURILLO GALO ALFONSO	\$ 100.00
TOTAL	\$ 200.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que esta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

Guayaquil, 16 de Noviembre del 2012

Lugar y Fecha de emisión

Form. 781-3217 R

Firma Autorizada

IDECU0914331806<<<<<<<<<<<<<
720930M190914ECU<<<<<<<<<<<<<
FRYDSON<CALERO<<BORIS<EDUARDO<

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

N. 091255070-4



APELLIDOS Y NOMBRES
SALAZAR MURILLO
GALO ALFONSO
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
BOLIVAR ISAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 1970-09-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ESPERANZA ELIZABETH
TORRES SALCAZAR



INSTRUCCIÓN

BACHILLERATO

PROFESIÓN

EMPLEADO

E332311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

GALO ALEX SALAZAR FIALLO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

IRMA FRANCIS MURILLO MURILLO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2009-05-14

FECHA DE EXPIRACIÓN

2019-05-14



000008422

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO



CNE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

115-0282
NÚMERO

0912550704
CÉDULA

SALAZAR MURILLO GALO ALFONSO

GUAYAS

GUAYAQUIL

PROVINCIA

CANTÓN

XIMENA

XIMENA

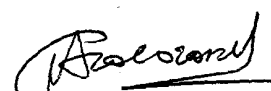
PARROQUIA

ZONA



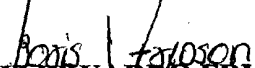
F. PRESIDENTA (O) DE LA JUNTA

1 documentos: certificado de la cuenta de integración de
2 capital, copias de cédulas de los accionistas y papeletas
3 de votación. Agregue usted señor notario las demás
4 cláusulas de ley para la perfecta validez de esta
5 escritura. FIRMADO.- Abogada Carmen Guerrero Vera
6 con registro numero cero nueve – uno nueve nueve nueve –
7 seis cero del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta y sus
8 documentos habilitantes, todo lo cual en un mismo texto queda
9 elevado a escritura pública. Yo, la Notaria, **DOY FE** que,
10 después de haber sido leída en alta voz toda esta
11 escritura pública a los comparecientes, estos la
12 aprueban y la suscriben en un solo acto conmigo, la
13 **Notaria.**

14
15
16
17 
18 **GALO ALFONSO SALAZAR MURILLO**

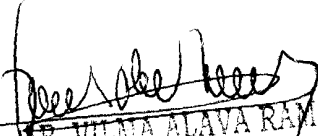
19 **C.C. # 091255070-4**

20 **CV# 115-0282**

21
22
23 
24 **BORIS EDUARDO FRYDSON CALERO**

25 **C.C. # 091433180-6**

26 **C.V. # 307-0116**


ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente Encargada de la
Notaria Vigésima Primera
del Cantón Guayaquil



Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada de la notaria vigésima primera del Cantón, está conforme con su original que reposa en el Archivo de Escrituras Públicas de la notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, a mi cargo, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA, otorgada ante el Notario Público Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil**. Sello rubrico y firmo a Veinte días del mes de Noviembre del año dos mil Doce.

NOTARIA



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Vilma Alava Ramirez", written over a horizontal line.

Abogada VILMA ALAVA RAMIREZ.
Notaria Encargada Vigésimo Primera del Cantón
Guayaquil

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No SC.IJ.DJC.G.12.0007542, Dictada por el Especialista Jurídico, el 30 de Noviembre del 2012, se tomó nota al margen de la matriz la **APROBACIÓN** de la **“ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE UNA SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA MUSKEL S.A.”** Celebrada el 19 de Noviembre del 2012, Ante la Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 04 de Diciembre del Dos Mil Doce.-**



ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:65.041

FECHA DE REPERTORIO:05/dic/2012

HORA DE REPERTORIO:11:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha cinco de Diciembre del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0007542, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Especialista Jurídico, AB.EFREN ROCA SOSA**, el **30 de noviembre del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **MUSKEL S.A.**, de fojas **143.691 a 143.713**, Registro Mercantil número **22.388**.

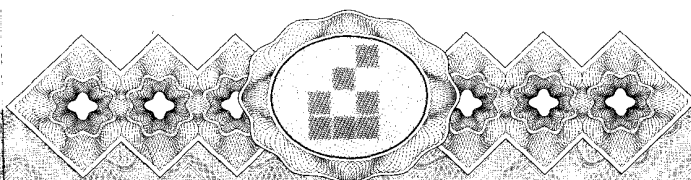
ORDEN: 65041



AB. GUSTAVO AMADOR DELGADO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

Guayaquil, 07 de Diciembre de 2012

REVISADO POR:



Nº 428090

IMP. IGM. ea



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12.

CC30496

21 DIC 2012

Guayaquil,

Señores
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **MUSKEL S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL